



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 19 de diciembre	Número 243

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Págs. 2 y ss.
- Secretaría General. Págs. 16 y ss.
- Oficina de Extranjeros. Pág. 18.
- Dependencia de Industria y Energía. Págs. 18 y 19.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 716/2008. Pág. 19.
 - De Burgos núm. 1. 79/2008. Pág. 19.
 - De Burgos núm. 2. 676/2008. Págs. 19 y 20.
 - De Burgos núm. 2. 677/2008. Págs. 20 y 21.
 - De Burgos núm. 2. 681/2008. Pág. 21.
 - De Burgos núm. 2. 207/2008. Pág. 21.
 - De Burgos núm. 3. 891/2008. Págs. 21 y 22.
 - De Burgos núm. 3. 739/2008. Pág. 22.
 - De Madrid núm. 26. 1174/2008. Pág. 22.
 - De Madrid núm. 30. 653/2008. Págs. 22 y 23.
 - De Bilbao núm. 1. 697/2008. Pág. 23.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Aranda de Duero. Págs. 23 y 24.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 24 y 25.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Salas de Bureba. Pág. 25.
 - Rojas. Págs. 25 y 26.
 - Royuela de Río Franco. Pág. 26.
 - Fresno de Rodilla. Pág. 26.
 - Hurones. Págs. 26 y 27.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Policía Local - Administración General. Págs. 27 y ss.
 - La Puebla de Arganzón. Adjudicación provisional del servicio consistente en recogida de transporte de residuos sólidos urbanos. Pág. 29.
 - Valle de Mena. Págs. 29 y 30.
 - Adrada de Haza. Pág. 30.
 - Palacios de la Sierra. Pág. 30.
 - Hacinas. Enajenación de 8 parcelas de propiedad municipal correspondientes al Polígono Industrial. Págs. 31 y 32.
 - Enajenación de 5 parcelas de propiedad municipal en el término denominado Peña Negra. Págs. 32 y 33.
 - Trespaderne. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y modificación de las tasas de otras ordenanzas. Págs. 33 y ss.
 - Busto de Bureba. Pág. 36.
 - Medina de Pomar. Secretaría. Págs. 36 y 37.
 - Medina de Pomar. Intervención y Contabilidad. Pág. 37.
 - Buniel. Pág. 38.
 - Fuentecén. Ordenanza reguladora de la tasa del cementerio municipal. Págs. 38 y 39.
 - Palacios de Riopisuerga. Pág. 39.
 - Urbel del Castillo. Pág. 39.
 - Valle de Valdelucio. Pág. 40.
- CONSORCIOS.
 - Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva. Pág. 40.
- ENTIDADES LOCALES MENORES.
 - Ura. Pág. 40.
- JUNTAS VECINALES.
 - Santa Cruz de Juarros. Pág. 40.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
 - Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera. Pág. 40.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 28 de noviembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilaríño.

200809966/9928. – 1.095,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
					EUROS	SUSP.				
090450345688	GIRON GUTIERREZ DE QUEVEDO, S	20206357	ALICANTE	08.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450370117	CLAESSENS , GUIDO	X3861581L	CAMPELLO	19.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
099450279778	GONZALEZ MENA, MARIA MERCED	48455359	JACARILLA	08.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450307518	PROMOCIONES JUMILLA HILL S	B53849725	ORIHUELA	21.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047785232	BOUSSOUF , MOHAMED	X3896560S	SAN FULGENCIO	20.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450350799	CALVO VELASCO, PEDRO	45418462	TORREVIEJA	12.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450342468	LOPEZ TAJUELO, MARCELINO	06172906	TORREVIEJA X	06.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450362820	SOTOCA MUÑOZ, GABRIEL	05068942	ALBACETE	16.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450351378	ORBAN , ATTLIA ANDREI	X6825785Y	OSSA DE MONTIEL	13.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450376727	OCAÑA IGLESIAS, JOSE LUIS	13047458	ALMERIA	22.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450385807	MANZANARES GONZALEZ, JOSE L	16534408	ALMERIA	27.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090047457400	FARHATE , ABDERRAHIM	X6753371L	NIJAR	06.08.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
090450339469	IMRAM AKHTAR, MUHAMMAD	X3421564S	BADALONA	02.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450381188	MEDICION Y CONTROL S A	A08321754	BARCELONA	24.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450381486	PEREZ SIERRA, IVANA	72726543	BARCELONA	25.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090403436673	BLAS GONZALEZ, MARIA	35012215	CORNELLA DE LLOB	19.08.2008			RD 1428/03	050.		(1)
090450372709	MERCADO GUZMAN, INDALICIO A	X6652253D	ABADIÑO	19.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090047463216	SOLANO TABOADA, JOSE ANTONI	78881498	AMOREBIETA-ETXANO	24.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450330843	BIRIS , CIPRIAN SEBASTIAN	X4932659X	ARRIGORRIAGA	27.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
099045676459	ECHEPARE ECHEBARRIA, JESUS	14585735	ARRIGORRIAGA	19.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450335956	PRADERA BAÑUELOS, PABLO	30592707	ARRIGORRIAGA	02.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
090450344805	BOVEDA BILBAO, MARIA JESUS	72168771	BAKIO	12.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090045677158	BAÑO GOMEZ, ANTONIO	78916959	BALMASEDA	01.08.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
090403447786	BENALCAZAR PERUGACHI, GALO	79005405	BALMASEDA	10.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047789390	MUÑOZ YUSTRES, M CONCEPCION	14694157	BARAKALDO	10.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047619459	GONZALEZ ORDOÑEZ, FRANCISCO	22723861	BARAKALDO	05.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450366965	ZAMORANO CRESPO, AITOR	30657638	BARAKALDO	17.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450340319	ARKETA ZABALA, XABIER	16049576	BARRIKA	04.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450358944	MAGDALENO RUIZ, JOSE ANTONI	14910529	BASAUURI	13.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450352759	SUMIPESCA S A	A48168306	BILBAO	12.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450380354	RUIZ Y MOLES AGENCIA DE PU	B48862817	BILBAO	25.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450361268	LAVENOR METROLOGIA S L	B48872535	BILBAO	15.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450379947	COMPRA CALIDAD Y AHORRO SL	B48904700	BILBAO	26.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450371493	LOPEZ PUCHULU SL	B95232377	BILBAO	19.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450343308	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B95449898	BILBAO	06.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450349207	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B95449898	BILBAO	11.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090450358580	IQBAL , FAISAL	X3520152W	BILBAO	13.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450372898	HERRERA ALVAREZ, ANGEL HERN	X6146230D	BILBAO	19.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047471020	IOVANUT , NICOLAE PETRU	Y0017115V	BILBAO	01.07.2008			RD 1428/03	053.1		(1)
090450374056	SERRANO VITERI, IGNACIO	14591345	BILBAO	20.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450379510	ROLDAN ARROYO, ENCARNACION	14844457	BILBAO	28.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
090047684154	CANCELO CALVO, VALENTIN	14893032	BILBAO	17.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450345135	FERNANDEZ GALAN, ADELAIDA	14911387	BILBAO	13.09.2008			RD 1428/03	048.		(1)
099450280458	ITURRASPE MADARIAGA, RAMON	14935602	BILBAO	08.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450357861	FUNES GOICOECHEA, HIGINIO	27873637	BILBAO	13.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090403426783	RUBIO UGALDE, FRANCISCO JOS	30553522	BILBAO	12.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099450286710	NAVEDA GILARDI, MANUEL	30573049	BILBAO	08.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450333868	CONCHOUSO MARTIN, ANA MARIA	30592861	BILBAO	30.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450380822	LARRALDE RAMOS, JOSE SANTIA	30595911	BILBAO	24.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450357605	FOUASSIER ZAMALLOA, ITZIAR	30649912	BILBAO	13.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450239566	PALACIOS MARTIN, FRANCISCO	30654632	BILBAO	30.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
090450366990	DIAZ GARCIA, DOMINGO	30662440	BILBAO	17.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
090450360446	MOTOS BORJA, ESPERANZA	30664579	BILBAO	14.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
090047815285	NUÑEZ FERNANDEZ, MANUEL	15395310	EIBAR	01.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
099450214334	CARVALHO FERNANDES, DELFIM	X3399218W	HERNANI	18.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450213032	ERAUSQUIN NIÑO, URTZI	44558993	HONDARRIBIA	18.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
090047653479	RODRIGUES , ANTERO ANTONIO	X5788893T	IRUN	26.04.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
090047665998	RODRIGUES , ANTERO ANTONIO	X5788893T	IRUN	26.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
090047815080	IOAN VASILE, BOZAI	X9407475S	IRUN	04.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
090047665883	SARRAOA SAN MIGUEL, AITOR	72446967	MONDRAGON	22.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
099450231514	REVUELTA DOMINGUEZ, MIGUEL	72568584	MONDRAGON	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047767450	VELASQUEZ TORO, ELADIO F.	X7608075C	ORDIZIA	01.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
099450226865	CASTRO BERGANZOS, ENRIQUE	34087475	SAN SEBASTIAN	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450259550	FADRIQUE MUÑOZ, OLGA BEATRI	72440925	TOLOSA	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450277344	ORDOZGOITI INCHAUSTI, RICAR	15926382	ZIZURKIL	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090403379770	RODRIGUES ANTUNES, JOSE A.	X9699669V	CAMBRLIS	22.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
090046734162	SALL , CHEIKH	X6603948G	SALOU	06.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
099450218730	MIRABALA PEREZ, ANTONIO	43610892	EL ROSARIO	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
099450265652	ANTOLIN NAVARRO, MANUEL	50271992	TALavera DE LA REINA	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450241520	CLIMARTIN SL	B45544319	YELES	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047528855	TRANSPORTES Y LOGISTICA JI	B45646478	YUNCOS	24.03.2008	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
090047726434	RONITE S L	B46961751	GANDIA	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
099450248253	ACUSTICA Y TELECOMUNICACIO	B96677315	GANDIA	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047769100	GHIMPU , COSTEL	X6318171W	SIMAT DE VALLDIGNA	14.08.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
090403407340	DUQUE CARRASCO, MARIANO	12217327	TORDESILLAS	05.09.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
090047657930	MARTIN DE LA FUENTE, JAIME	12175856	SAN BERNARDO	24.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090047657941	MARTIN GOMEZ, FRANCISCO J.	71127828	SAN BERNARDO	24.04.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
090047740807	SILVA DAUL, MANUEL ENRIQUE	X3803314B	VALLADOLID	16.05.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
090450265991	OUBENSAID , HAFID	X3995779N	VALLADOLID	06.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
090047759270	NECULA , AUREL FLORIAN	X7056655W	VALLADOLID	02.06.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
099450247881	IZAGUIRRE YARZA, BENITO	15970469	BULBUENTE	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450226506	REGIO CONCULTORES S L	B99030850	CUARTE DE HUERVA	02.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
099450234254	TALLERES LORES S A	A50006915	ZARAGOZA	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090047374372	INSTALACIONES Y PROYECTOS	A50070762	ZARAGOZA	04.06.2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
090047691717	INSTALACIONES Y PROYECTOS	A50070762	ZARAGOZA	04.06.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
090047691742	INSTALACIONES Y PROYECTOS	A50070762	ZARAGOZA	04.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
090403429449	ALBERTO TAMPARILLAS, SANTIA	25146037	ZARAGOZA	19.08.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
099450233286	ARAGONESA DE MONTAJES TECN	B50891431	UTEDO	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
090046734903	SUTIL PEREZ, FERNANDO	45683987	BERCIANOS DE ALIST	16.07.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de

14 de enero de 1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1433/2008	Acuerdo de iniciación	Samuel Fernández López	71297563R	Calle Málaga, 30-2.º D	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción

Burgos, 27 de noviembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200809772/9731. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en

el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1323/2008	Acuerdo de iniciación	Amaro Fernandes Fernández	71342653B	C/ Condado de Treviño, 64-2 E	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	150,25

Burgos, a 27 de noviembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200809818/9782. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en

el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1427/2008	Acuerdo de iniciación	José Miguel Domínguez Martín	12337267K	C/ Colonia Santo Tomás, 9-5 D	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción
Burgos, a 28 de noviembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						200809821/9785. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en

el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1493/2008	Acuerdo de iniciación	Aziz Majidi	X3797500Q	C/ Emperador, 48 2 2	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
Burgos, a 2 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						200809946/9889. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU- 685/08	Acuerdo de iniciación	Carlos Javier Zorrouzua Uribarrena	30555801W	C/ Ugarte, 9 - Llodio	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU- 714/08	Acuerdo de iniciación	Alfonso Cayetano Pinero	30568138B	C/ Casas de Aceras, 3 - Llodio	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU- 771/08	Acuerdo de iniciación	Rubén López Ruiz	78900504Q	C/ Pais Valencia, 3-4.º D - Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU-1162/08	Acuerdo de iniciación	José Ignacio García Valdeolivas	13290846C	C/ Concepción Arenal, 10 - Miranda de Ebro	Art. 23.1	600,00
Burgos, a 28 de noviembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						200809819/9783. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1309/2008	Acuerdo de iniciación	Gorka Santos Gómez	71273115W	C/ Fermín Calbetón, 14-5.º D	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1327/2008	Acuerdo de iniciación	César Ibarzabal Cilleruelo	71292902D	C/ Plaza San Bruno, 4-3.º D	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, 146.1	300,52
1359/2008	Acuerdo de iniciación	Johnatan Stevens Ramírez Vargas	X7060975K	Avda. Constitución Española, 46-1.º B	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1360/2008	Acuerdo de iniciación	Garikoitz Matia Barrena	16050048G	C/ Sarrikobaso, 32-2.º	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
Burgos, a 28 de noviembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						200809820/9784. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU- 697/08	Acuerdo de iniciación	David Vélez Modergo	78918581S	C/ Monte Ganekogorta, 1-1.º E - Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU- 706/08	Acuerdo de iniciación	Manuel Recarte de Almeida	71346167Y	C/ San Lázaro, 26-1.º Izq. Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
BU- 862/08	Acuerdo de iniciación	Alfredo Andrés Pérez Escanilla	07813113J	C/ Constitución, 57 - Pesga (La)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU- 960/08	Acuerdo de iniciación	Daniel Hernández Santamaría	71346489Y	C/ Concepción Arenal, 22, puerta 4-12 Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,56 y destrucción de sustancia
BU-1044/08	Acuerdo de iniciación	Luis Gabarri Cortés	71346855G	C/ Bilbao, 58-2.º A - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
Burgos, a 1 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.						200809947/9890. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1340/2008	Acuerdo de iniciación	José Javier López Zaldegui	30644767G	C/ Zamacola, 1-7 B	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1363/2008	Acuerdo de iniciación	María Dolores de la Sen Rodríguez	13928963W	C/ Isabel La Católica, 14-3 C	Art. 26.i Ley Orgánica 1/92,	70,00
1374/2008	Acuerdo de iniciación	Rafael Palomares Carracedo	30642778Q	Plaza Los Mesones, 24-1 C	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52
1407/2008	Acuerdo de iniciación	Miguel Albisu Echevarría	44131172Z	C/ Mayor, 63-3-1 lz.	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92	300,52

Burgos, a 1 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200809948/9891. – 34,00

Oficina de Extranjeros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
09/2008/5860	Rosilda Ferreira da Silva	X09966917M	Brasil	Resolución expulsión	15-10-2008	L.O. 8/2000	53.a y b
09/2008/5866	Giorgi Shavgulidze	X09917188W	Georgia	Resolución expulsión	15-10-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6139	Kosta Sokratis	X09421350K	Georgia	Resolución expulsión	23-10-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6140	Xin Jin	Y0082723Y	China	Resolución expulsión	23-10-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6141	Mitah Faysal	X04566598V	Marruecos	Resolución expulsión	03-11-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6142	Wanj Jie	Y00082718R	China	Resolución expulsión	23-10-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6143	Miguel George	Y00108439P	Brasil	Resolución expulsión	03-11-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6230	Wei Chen	Y00197541P	China	Resolución expulsión	03-11-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6231	Mohammed Aissaoui	Y00186038M	Marruecos	Resolución expulsión	03-11-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6305	Xin Wan Zhen	Y00197582A	China	Resolución expulsión	10-11-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6309	Xing Zheng	Y00192613B	China	Resolución expulsión	24-09-1979	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6442	Eladia González Aranda	Y0173327J	Paraguay	Resolución expulsión	20-11-2008	L.O. 8/2000	53.a
09/2008/6447	Myrian Beatriz Benítez Valdez	Y0173239V	Paraguay	Resolución expulsión	20-11-2008	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, a 4 de diciembre de 2008. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200810025/9978. – 43,50

Dependencia de Industria y Energía

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para las instalaciones correspondientes a la Adenda 3 al «gasoducto Lemona-Haro», en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

– *Peticionario:* Enagas, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Paseo de Los Olmos 19 (C.P. 28005).

– *Objeto de la petición:* Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto denominado «Adenda 3 al gasoducto Lemona-Haro».

– *Descripción de las instalaciones:* El objeto de la presente Adenda 3 es definir un cambio en la ubicación de las posiciones del gasoducto Lemona-Haro con el objeto de optimizar la ubicación de las posiciones para futuros consumidores. Se trata de insertar una nueva posición de válvulas en el término municipal de Armiñón, entre las posiciones 43X-04 y la 43X-05 proyectadas. Asimismo se eliminarían del proyecto y por consiguiente se desafectarían las posiciones 43X-04 ubicada en la Puebla de Arganzón (provincia de Burgos) y la 43X-05, ubicada en Berantevilla (provincia de Alava), dado que por requisitos reglamentarios la compartimentación del gasoducto queda cubierta con la nueva posición. Supone el traslado de la posición 43X-05 de su ubicación inicial proyectada y la supresión

de la 43X-04. La nueva posición mantendrá la nomenclatura de posición 43X-04, en Armiñón.

– *Presupuesto total:* Dado que la presente Adenda consiste en la inclusión de una nueva posición y la eliminación de dos posiciones existentes, no supone ningún incremento en el presupuesto total del proyecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el proyecto, en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, sita en calle Vitoria, n.º 34, 09071 (Burgos), y presentar por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2008. – El Jefe de la Dependencia del Area de Industria y Energía, Justo de la Riva Marín.

200809921/9977. – 50,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 716/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Alberto Alonso Díez.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 716/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto Alonso Díez contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 26 de noviembre de 2008.

Vista por la Ilma. Sra. doña Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre cantidades entre partes, de una como demandante don Alberto Alonso Díez, que comparece asistido del Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandadas Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece asistida del Letrado don Rafael Santamaría Vicario, pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey el presente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Alberto Alonso Díez sobre reclamación de cantidad contra la empresa demandada Instalaciones Jesús Ruiz, debo condenar y condeno a abonar al actor la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (2.956,57 euros), más el 10% de dicha cantidad por demora en el pago de la misma.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de Fogasa según lo previsto en el art. 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente a la empresa condenada que deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1072 0000 65 0716 08.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200809798/9741. – 100,00

N.º autos: Demanda 79/2008.

N.º ejecución: 81/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Olga Elez Alamo.

Demandados: Hispania Trucks Service, S.L. Unipersonal, Fondo de Garantía Salarial y Huidobro Gestores, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 81/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Olga Elez Alamo contra las empresas Hispania Trucks Service, S.L. Unipersonal y Huidobro Gestores, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia que contiene los siguientes particulares:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada (accidental) doña Elsa Ramón García.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2008.

Dada cuenta, únase el anterior escrito y a la vista de lo solicitado y acreditado, se suspende la comparecencia que venía señalada en la presente ejecutoria señalándose nuevamente para que tenga lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, el día 12 de enero de 2009, a las 11.10 horas, con citación de las partes y de Huidobro Gestores, S.L., al objeto de debatir cuanto a las partes interese en relación con el incidente planteado en la presente ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiendo a estas que podrán traer a la vista los medios de prueba de que intenten valerse y sean válidos en derecho.

A Hispania Trucks Service, S.L. Unipersonal, cítese mediante edictos dado su ignorado paradero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Hispania Trucks Service, S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200809799/9742. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 676/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Félix González García.

Demandados: Antonio Martínez González, Fondo de Garantía Salarial y Carpintería Martínez, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Félix González García contra la empresa Antonio Martínez González Carpintería Martínez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 676/2008.

Sentencia n.º 428/08.

En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Félix González García, que comparece representado por la Letrada doña Rosa María Fernández González y de otra como demandados Antonio Martínez González, Fondo de Garantía Salarial y Carpintería Martínez, S.A., que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Félix González García contra Carpintería Martínez, S.A., don Antonio Martínez González y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Carpintería Martínez, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 6.648,88 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a don Antonio Martínez González de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/676/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Martínez González Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200809800/9743. — 128,00

N.º autos: Demanda 677/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Roberto Hernando Medrano.

Demandados: Antonio Martínez González Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 677/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Roberto Hernando Medrano contra la empresa Antonio Martínez González Carpintería Martínez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 677/2008.

Sentencia n.º 429/08.

En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Roberto Hernando Medrano, que comparece representado por la Letrada doña Rosa María Fernández González y de otra como demandados Antonio Martínez González que no comparece, Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

En nombre del Rey fallo: Que estimando la demanda presentada por don Roberto Hernando Medrano contra Carpintería Martínez, S.A., don Antonio Martínez González y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Carpintería Martínez, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 8.528,55 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, absolviendo a don Antonio Martínez González de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/677/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Martínez González Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200809801/9744. – 128,00

N.º autos: Demanda 681/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Rubén Eguíluz García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Ofi-Red Miranda, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 681/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén Eguíluz García contra la empresa Ofi-Red Miranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 681/2008.

Sentencia n.º 431/08.

En la ciudad de Burgos, a 24 de noviembre de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Rubén Eguíluz García, que comparece representado por el Letrado don Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Ofi-Red Miranda, S.L., que no comparece Ofi-Red Miranda, S.L. y comparece Fogasa, representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Rubén Eguíluz García contra Ofi-Red Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Ofi-Red Miranda, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 7.521,63 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/681/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ofi-Red Miranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 26 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200809802/9745. – 120,00

N.º autos: Demanda 207/2008.

N.º ejecución: 106/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Abderrahim Maghraqui.

Demandado: Viburnote, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Abderrahim Maghraqui contra la empresa Viburnote, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Viburnote, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.000,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Ilustrísima señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viburnote, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200809803/9746. – 54,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 891/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Sergio Ortega Lozano.

Demandados: Aisla Ditex, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Ortega Lozano contra Aisla Ditex, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 891/2008, se ha acordado citar a Aisla Ditex, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 2009 a las 11.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso jui-

cio, requiriéndola para que aporte las últimas seis nóminas del demandante anteriores a la extinción del contrato.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Aisla Dítex, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200809880/9845. – 52,00

N.º autos: Demanda 739/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa e Instalaciones Jesús Ruiz, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 739/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Olga Bellanco Martínez contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., sobre ordinario se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 2008.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Olga Bellanco Martínez, que comparece representada por el Letrado don Ciro de la Peña Gutiérrez, y de otra, como demandado, Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., que no comparece y Fogasa, que tampoco comparece.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 452/08.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Olga Bellanco Martínez, contra Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 2.131,68 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0739-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago

de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0739-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200809796/9747. – 128,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 26 DE MADRID

N.º autos: Demanda 1174/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Roberto Fernández García.

Demandado: Aboratrans, S.L.

Don Angel Juan Zuil Gómez, Secretario de lo Social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Roberto Fernández García contra Aboratrans, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1174/2008, se ha acordado citar a Aboratrans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 2009, a las 9.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número 26, sito en la calle Orense, n.º 22-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aboratrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008. – El Secretario Judicial, Angel Juan Zuil Gómez.

200809877/9851. – 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 30 DE MADRID

N.º autos: Demanda 653/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Frank Atta Abunyewah.

Demandados: Rotumetal Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Juzgado de lo Social número 30 de Madrid.

Autos: 653/08.

Cédula de notificación

Doña María Luisa García Tejedor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 653/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia don Frank Atta Abunyewah contra Rotumetal Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Frank Atta Abunyewah, como parte actora, y de otra, como demandado, Rotumetal Burgos, S.L., que no comparece, constando citada, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial que no comparece.

A) Condeno a la empresa citada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 673 euros, por los conceptos de la demanda, incrementada en el 10% anual de interés legal por mora en el pago de salarios.

B) Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales ulteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Contra la presente sentencia definitiva, que es firme desde su dictado, de conformidad con lo establecido en el art. 189 LPL, no procede recurso de suplicación».

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL). – La Secretario Judicial, María Luisa García Tejedor.

200809790/9749. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO (BIZKAIA)

Autos n.º: Social ordinario 697/08.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Don Juan Carlos Casal Martínez.

Demandados: Fogasa y Onix-Spain, S.L.

Cédula de notificación

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º Soc. 697/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Carlos Casal Martínez contra la empresa Onix-Spain, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Juan Carlos Casal Martínez, contra la empresa Onix-Spain, S.L., y, en consecuencia, condeno a ésta al pago de 2.392,38 euros, así como la que resulte de sumárseles el interés legal previsto en el art. 29.3 del E.T., a contar desde la presentación de la papeleta de conciliación hasta la de la presente resolución.

El Fogasa queda absuelto de cuantas peticiones se deducían contra él en la demanda, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse si concurriesen los presupuestos y dentro de los límites que la Ley establece.

Regístrese esta sentencia en los libros de su clase obrantes en este Juzgado.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta n.º 4717-0000-65-0697-08 del grupo

Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onix-Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, Begoña Monasterio Torre.

200809789/9748. – 96,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03
DE ARANDA DE DUERO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora María Ramos Jiménez Barrul y su esposo Luis Hernández Hernández, para su sociedad conyugal de gananciales, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Velázquez, 4-4.º C, de Aranda de Duero, se procedió con fecha 1 de diciembre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra María Ramos Jiménez Barrul y su esposo Luis Hernández Hernández, para su sociedad conyugal de gananciales, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 010757463	01 2007/01 2007	0521
09 07 011034723	02 2007/02 2007	0521
09 07 011299047	03 2007/03 2007	0521
09 07 011573778	04 2007/04 2007	0521
09 07 014528137	05 2007/05 2007	0521
09 07 014682832	06 2007/06 2007	0521
09 07 014874206	07 2007/07 2007	0521
09 07 015412150	08 2007/08 2007	0521
09 07 015721035	09 2007/09 2007	0521
09 08 010138965	10 2007/10 2007	0521
09 08 010375001	11 2007/11 2007	0521
09 08 010794323	12 2007/12 2007	0521
09 08 011646004	01 2008/01 2008	0521
09 08 011646105	02 2008/02 2008	0521

Importe deuda.—

Principal	2.952,80 euros.
Recargo	590,59 euros.
Intereses	279,33 euros.
Costas e intereses presupuestados . .	300,00 euros.
Total	4.122,72 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valo-

ración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudores: María Ramos Jiménez Barrul y Luis Hernández Hernández.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, Plaza Velázquez, 4-4.º C; Tipo vía: Plaza; Nombre vía: Velázquez; N.º vía: 4; Piso: 4; Puerta: C; Código Postal: 09400; Código Municipal: 09018.

Datos Registro. — Número tomo: 1.503; Número libro: 349; Número folio: 202; Número finca: 35.974.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda situada en Aranda de Duero, Plaza Velázquez, 4-4.º C. Urbanización Polígono Allende Duero, parcela 29. Superficie construida: 85,94 m.². Superficie útil: 71,07 m.².

Titulares: Luis Hernández Hernández y María Ramos Jiménez Barrul. Pleno dominio con carácter ganancial.

Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 2008. — El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200809961/9936. — 160,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Yesos Albi, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Yesos Albi, S.A.

Objeto: Revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de explotación minera de yeso «Villalómez».

Cauce: Río Oca.

Paraje: El Mercado. Polígono 517. Parcela 1.248.

Municipio: Villalómez - Valle de Oca (Burgos).

El vertido de aguas residuales de la explotación minera se compone de dos flujos: Escorrentía de canteras, con un volumen de 1.500 m.³ y depurada mediante balsas de decantación, y aguas sanitarias, con un volumen de 1.500 m.³ depurada mediante decantación primaria y tratamiento biológico por fangos activos. Ambos se evacúan en el mismo punto de vertido al río Oca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expe-

diente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200809241/9938. – 40,00

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Notificación de deuda en periodo voluntario

1. – *Concepto*: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal, aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 157, de fecha 17 de agosto de 2007.

2. – *Sujeto pasivo*: Doña Polonia Martínez Tudanca, con N.I.F. número 13.036.355-R, domicilio en 48902 Barakaldo (Vizcaya), calle Guernikako Arbola, 68-8.º D, por compra nicho de don José Antonio Tudanca Saiz.

3. – *Importe de la deuda*: 663 euros.

En aplicación del artículo 6 de la ordenanza que dice:

«Artículo 6. – Cuotas tributarias.

Tarifas aplicables:

a) Ocupaciones temporales:

– La ocupación temporal en tierra por 10 años rotativa para enterrar a otros. En caso de catástrofe se enterrará en la parte posterior del cementerio: Exento total o gratuito.

b) Concesiones:

A 20 años:

– Nichos prefabricados existentes:

A. – Empadronados dos años antes: 900,00 euros, en el año 2007.

B. – No empadronados: 1.500,00 euros.

Para ambos se aplicará el IPC correspondiente de cada año».

Que comprobado el padrón municipal de habitantes no figura inscrito, por lo que deberá satisfacer la cantidad de 1.500 euros más IPC año 2007, 4,2% (63 euros) lo que hace un total de 1.563 euros.

Como ya ha ingresado 900 euros por Caja Círculo, deberá ingresar 663 euros.

4. – *Forma de pago*: Mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento de las siguientes entidades bancarias:

Caja Círculo: 2017 0033 08 3000001817.

Caja Burgos: 2018 0085 77 1120000065.

5. – *Plazos para efectuar el ingreso* (art. 62.2 LGT).

En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de no efectuarse el ingreso se devengarán el correspondiente recargo (art. 28 de la LGT) y los intereses de demora que procedan (art. 26 de la LGT).

6. – *Recursos contra la deuda* (art. 14.2 texto refundido de las Haciendas Locales).

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas de Bureba en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

7. – *Fraccionamiento o aplazamiento en el pago*.

El interesado podrá solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de las deudas en las condiciones establecidas en los arts. 65 y 82 de la Ley General Tributaria, desarrollados por los arts. 44 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación. Para ello, deberá acreditar dificultades económicas que le impidan efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el apartado 5 y prestar la garantía que proceda.

En Salas de Bureba, a 4 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200809974/9944. – 57,00

Ayuntamiento de Rojas

Por France Telecom España, S.A., se ha solicitado del Ayuntamiento de Rojas, licencia ambiental para la instalación de estación base, para equipos de telecomunicaciones, en el polígono 510, parcela 15.258.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Rojas, a 20 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200809472/9939. – 34,00

Por France Telecom España, S.A., se ha solicitado del Ayuntamiento de Rojas, licencia de obra para la instalación de estación base, para equipos de telecomunicaciones en el polígono 510, parcela 15.258, según proyecto técnico redactado por don Alberto González Rodríguez.

Conforme a lo previsto en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan consultarlos y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, a cuyo efecto se hace saber que el

expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horario de oficina, durante el plazo indicado.

En Rojas, a 20 de noviembre de 2008. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200809473/9940. – 38,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	59.500,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	156.000,00
III.	Gastos financieros	2.000,00
IV.	Transferencias corrientes	18.200,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	479.300,00
IX.	Pasivos financieros	11.000,00
	Total	726.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	52.500,00
II.	Impuestos indirectos	1.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	57.000,00
IV.	Transferencias corrientes	74.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	131.400,00
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	350.100,00
IX.	Pasivos financieros	60.000,00
	Total	726.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel de C.D. 26.

B) Personal laboral fijo: Un Operario de Servicios Múltiples.

C) Personal eventual: Un Socorrista Piscinas Municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Royuela de Río Franco, a 2 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, Presentación González Rodríguez.

200809981/9943. – 40,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico

Don Oscar Villanueva Moreno, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicita de este Ayuntamiento licencia urbanística para reforma de la actual línea aérea de media tensión a 13,2 kV. «Fresno» de la subestación transformadora de reparto Quintanapalla, en base a la documentación técnica realizada por la Ingeniero Técnico Industrial doña María Luján García Martín.

Conforme a lo establecido en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan consultarlo y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Fresno de Rodilla, a 25 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200809682/9942. – 34,00

Ayuntamiento de Hurones

Ha sido acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2008, la aprobación definitiva de la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Hurones, promovida por don Angel Gómez Martínez, redactado por los Arquitectos don Javier Achirica y doña Carmen Villameriel.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento.

En Hurones, a 2 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, Yolanda García Dolz.

200809951/9946. – 53,00

* * *

Aprobación definitiva de la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Hurones

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el pasado 27 de septiembre de 2008, que se transcribe literalmente a continuación:

«Cuarto. – Aprobación definitiva, si procede, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Hurones promovida por don Angel Gómez Martínez.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento promovida por D. Angel Gómez Martínez, en sesión Plenaria de 29 de marzo de 2008, para incluir la totalidad de la parcela de referencia catastral 9551311VM4995S0001BG dentro de la delimitación de suelo urbano consolidado, y atendido que sometidas a información pública por plazo de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 81, de fecha 29 de abril de 2008, y en el «Boletín Oficial» de la Junta de Castilla y León», n.º 79, de fecha 25 de abril

de 2008, y en el Diario de Burgos de fecha 2 de mayo de 2008, visto que no se han presentado alegaciones, y vistos los informes favorables de los técnicos municipales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la siguiente propuesta:

Primero. – Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento según documento técnico redactado por don J. Achirica y doña Carmen Villameriel promovida por don Angel Gómez Martínez, para incluir la totalidad de la parcela de referencia catastral 9551311VM4995S0001BG dentro de la delimitación de suelo urbano consolidado, sin que se hayan introducido cambios en relación con el documento aprobado inicialmente.

Segundo. – Notificar el acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático. Notificar el acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, y al promotor.

Tercero. – Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Efectuada la votación, resultan 47 votos a favor, ninguno en contra, y con la abstención de don Rodrigo Ibeas Portugal, por lo que la propuesta es aprobada por mayoría absoluta, y con cumplimiento del quórum requerido para adoptar el acuerdo».

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local - Administración General

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local, de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
046920/2008	ABELLAN RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	013147918-Z	13/09/2008	60,00
047052/2008	ABELLAN RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	013147918-Z	15/09/2008	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
039843/2008	AGUDELO MERCADO, JAIR	X4842060-P	29/09/2008	60,00
041149/2008	AGUDELO MERCADO, JAIR	X4842060-P	21/07/2008	96,00
038514/2008	AIT KHOUYA, ABDERRAHIM	X2704115-M	17/07/2008	96,00
041738/2008	ALCALA GIL, MARIA JOSEFA	013075769-Q	06/10/2008	60,00
047297/2008	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	013138497-T	15/09/2008	60,00
040176/2008	ALONSO CAMENO, SILVIA	013161537-V	04/07/2008	96,00
042582/2008	ALONSO GIL, YOLANDA	013148781-A	30/09/2008	96,00
032830/2008	ALONSO GONZALEZ, JOSE MARIA	013157563-E	11/08/2008	96,00
040214/2008	ALONSO VARGA, RUFINO	013109970-Q	03/07/2008	96,00
040188/2008	ALONSO VICUÑA, JOSE LUIS	013164577-K	18/10/2008	450,00
030651/2008	ALQUILERES FONTIBRE, S.L.	B0934652-9	20/10/2008	600,00
047489/2008	ANGELOV IVANOV, IVAN	X3256394-P	02/10/2008	96,00
039134/2008	ARREBA TOLEDANO, RAUL	071275612-S	01/08/2008	60,00
044609/2008	ARRIBAS BARRIOCANAL, LUIS FERNANDO	013076710-Z	03/11/2008	96,00
042454/2008	ARRIBAS DIEZ, IGNACIO	012899141-M	01/10/2008	60,00
017272/2008	ASPECTO RE-FORMAS, S.L.	B0943121-4	24/07/2008	600,00
042315/2008	AYALA RUIZ, MIGUEL ANGEL	013162181-V	20/08/2008	96,00
044540/2008	BARCINA ZORRAQUINO, SARA MARTA	013132802-D	09/10/2008	60,00
046255/2008	BARRIO REY, INDALECIO	013134917-P	19/10/2008	96,00
040295/2008	BENITO AMORETTI, RODRIGO	071263309-V	24/07/2008	96,00
044202/2008	BERESIARTE RODRIGUEZ, SILVIA MARCELA	071288944-F	07/08/2008	96,00
042599/2008	BERRIO BERRIO, JOSE LUIS	013119687-H	16/06/2008	96,00
044494/2008	BOULFOO, HASSANE	X4354056-H	05/08/2008	96,00
026539/2008	BURGRUPO CINCO SERVICIOS S.L.	B0939036-0	26/09/2008	600,00
038387/2008	CABALLERO CABAÑES, PEDRO	013078523-X	01/10/2008	150,00
036843/2008	CABRERA PRADO, CESAR ALFREDO	X4440431-M	22/09/2008	96,00
041994/2008	CABRERA PRADO, CESAR ALFREDO	X4440431-M	04/08/2008	96,00
042409/2008	CABRERA PRADO, CESAR ALFREDO	X4440431-M	27/09/2008	60,00
046949/2008	CALVO CUESTA, JOSE MARIA	013137467-M	13/09/2008	60,00
038721/2008	CAMARA ARNAIZ, CARLOS MARIA	071338846-E	10/07/2008	96,00
040196/2008	CAMENO LOPEZ, MARIA ISABEL	013069549-Y	13/09/2008	60,00
042243/2008	CANO DIAZ, ANGEL	013165044-M	28/08/2008	150,00
038462/2008	CANTERO GARCIA, MARIA DEL MAR	013147029-E	03/10/2008	60,00
038722/2008	CARRACEDO ANTON, ROSA MARIA	015381817-S	10/07/2008	96,00
038535/2008	CASADO TORRE, AURELIANO	013048331-V	31/07/2008	96,00
027180/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	26/09/2008	600,00
027107/2008	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS RUEDA, S.A.	A0906595-4	26/09/2008	600,00
044474/2008	CHAABI, MOHAMED	X4849455-C	04/08/2008	96,00
041741/2008	CHEGDALI, KHADIJA	X1052733-T	15/10/2008	60,00
046176/2008	CHEGDALI, KHADIJA	X1052733-T	23/10/2008	96,00
039613/2008	CIANCIOLA, SERGIO DANIEL	X6012702-L	19/09/2008	60,00
031839/2008	CONDE JAQUOTOT S.L.	B0936473-8	29/09/2008	600,00
034955/2008	CONST. Y SERV. CASTELLANOS AZARES, S.L.	B0946058-5	16/10/2008	600,00
046187/2008	CUICHAN VILANA, DARWIN PATRICIO	X5428595-C	01/09/2008	96,00
046311/2008	CUICHAN VILANA, DARWIN PATRICIO	X5428595-C	02/10/2008	96,00
041686/2008	CYDE 2002, S.L.	B0934118-1	18/09/2008	60,00
044088/2008	CYMA ALUMINIO, S.L.	B0938106-2	22/09/2008	60,00
046241/2008	DELGADO ABAD, YOLANDA	013124060-F	08/10/2008	96,00
040049/2008	DELGADO AMAYUELAS, EVA MARIA	013133845-V	07/07/2008	96,00
041958/2008	DIEZ DIEZ, DAVID	013134047-N	16/09/2008	96,00
044127/2008	DIEZ MERINO, SANDRA	071288105-L	09/10/2008	60,00
040086/2008	DUARTE DOS SANTOS, CARLOS ALBERTO	013145523-B	20/10/2008	96,00
042106/2008	DUARTE DOS SANTOS, CARLOS ALBERTO	013145523-B	22/09/2008	96,00
029811/2008	DUQUERINM, S.L.	B0944675-8	20/10/2008	600,00
044499/2008	DUTRUEL VICTORA, HUGO MARCELO	X6831696-Y	07/08/2008	96,00
046144/2008	ECOPROLIM, S.R.L.	B0946598-0	13/08/2008	96,00
045882/2008	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	A3001437-7	28/09/2008	96,00
041877/2008	ENACHE, MARIAN	X8391165-Y	03/08/2008	96,00
044133/2008	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	01/08/2008	96,00
041772/2008	ESTEBAN PUENTE, RICARDO	013158638-Q	25/09/2008	60,00
047600/2008	EXCAVACIONES Y CONTRATAS I, S.L.	B0921981-7	15/10/2008	60,00
029366/2008	EXCLUSIVAS EL CERDO, S.L.	B0943694-0	20/10/2008	600,00
030502/2008	FELPETO, S.A.	A0943398-8	20/10/2008	600,00
046351/2008	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALVAR	071264713-H	22/09/2008	96,00
029674/2008	FERNANDO Y OLIVER, S.L.	B0946493-4	20/10/2008	600,00
047211/2008	FONALSER, S.C.	G0946805-9	15/09/2008	60,00
046897/2008	FONALSER, S.C.	G0946805-9	13/09/2008	60,00
040349/2008	FONTENLA GARCIA, LUIS	054126565-K	23/08/2008	450,00
046265/2008	FRANCES SANTA OLALLA, JIMENA	071276766-L	10/10/2008	96,00
041940/2008	FUENTE MARTINEZ, JESUS	013072946-E	22/08/2008	96,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
041962/2008	GABARRI GABARRI, ANA ISABEL	013135334-B	05/09/2008	96,00	047213/2008	MARTINEZ GARCIA, CELESTINO	076860495-S	15/09/2008	60,00
045995/2008	GABARRI JIMENEZ, JERUSALEN	071303599-B	06/10/2008	96,00	046899/2008	MARTINEZ GARCIA, CELESTINO	076860495-S	13/09/2008	60,00
046174/2008	GABARRI JIMENEZ, JERUSALEN	071303599-B	28/09/2008	96,00	047570/2008	MARTINEZ GONZALEZ, LEANDRO	013092772-E	28/10/2008	60,00
044564/2008	GAGOV, ANGEL	X6717885-E	12/11/2008	96,00	044554/2008	MARTINEZ MERINO, MARIA ISABEL	013088166-Q	29/09/2008	60,00
044455/2008	GALAXIDI PILOTO, S.L.	B0946307-6	21/08/2008	96,00	044154/2008	MARTINEZ REVILLA, ANGEL	013075861-Q	09/10/2008	60,00
041143/2008	GARCIA CABEZAS, MIGUEL	026202282-S	14/07/2008	96,00	035934/2008	MARTINEZ SALGADO, BEATRIZ	071149064-J	02/07/2008	60,00
044400/2008	GARCIA GARCIA, ZAIRA	071277636-S	14/08/2008	96,00	037346/2008	MATE CUIREL, JAVIER	071104560-Z	15/07/2008	60,00
041142/2008	GARCIA JUEZ, JOSE MANUEL	071271699-N	18/07/2008	96,00	047179/2008	MEDINA SANTAMARIA, RAFAEL	013158794-B	15/09/2008	60,00
044456/2008	GARCIA PESQUERA, EMILIO	013047956-X	30/08/2008	150,00	044565/2008	MENDEZ CASTAÑO, FELICIANO	008802971-C	28/10/2008	96,00
030840/2008	GARCIA, TUDANCA, AURELIO Y OTRO S.C.	G0933618-1	20/10/2008	600,00	047062/2008	MIGUEL ADELL, S.L.	B0932131-6	15/09/2008	60,00
044376/2008	GAYAN GONZALEZ, ANTONIO JOSE	013130198-G	06/10/2008	60,00	041917/2008	MIGUEL HERRAN, MARIA DEL HENAR	013141403-P	07/09/2008	96,00
042418/2008	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	23/09/2008	60,00	042609/2008	MILCHEV IVANOV, DIMITAR	X8983193-Z	23/06/2008	96,00
046200/2008	GEORGIEVA ANDREEVA, GROZDENKA	X3256030-N	20/10/2008	60,00	029540/2008	MILLARTO, S.A	A3902745-3	20/10/2008	600,00
039753/2008	GERMAN LUENGO, VALENTIN	015948290-K	30/09/2008	60,00	040591/2008	MIRANDA ESTEBANEZ, ANTONIO	013062923-G	08/08/2008	60,00
045993/2008	GESTION INFORMATICA ATINA BURGOS, S.L.	B0939164-0	08/10/2008	96,00	047448/2008	MIRCHEV MARIN, PETROV	X4112754-D	18/09/2008	60,00
042168/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	29/08/2008	96,00	044594/2008	MOLINA MATA, MARCELINO	013130661-F	27/10/2008	60,00
042326/2008	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	22/09/2008	96,00	042083/2008	MONASTERIO PEREZ, PEDRO SANTIAGO	013050216-Q	22/09/2008	96,00
042513/2008	GIMENO GASSOL, FRANCISCO JAVIER	039640425-V	15/09/2008	96,00	028224/2008	MONTABUR, S.L.	B0942637-0	20/10/2008	600,00
036377/2008	GOMEZ RUBIO, LAUREANO	013671442-N	02/07/2008	60,00	046364/2008	MONTAJES ELECTRICOS MACEDI, S.L.L.	B0939706-8	15/10/2008	96,00
044549/2008	GONZALEZ ANTON, EMILIO	013131847-C	01/10/2008	60,00	041634/2008	MONTES MURO, RAUL CARLOS	013097613-X	21/07/2008	96,00
040291/2008	GONZALEZ ARENA DE LA, JOSE VICENTE	013163589-E	24/07/2008	150,00	039189/2008	MONTES VELASCO, MARIA NATIVIDAD	012697278-J	02/08/2008	60,00
041975/2008	GONZALEZ ARNAIZ, JOSE BERNARDO	013159674-V	30/08/2008	96,00	028415/2008	MOQUETA EXPORT, S.L.	B0932387-4	02/10/2008	600,00
040061/2008	GONZALEZ CAPA, ENRIQUE	013140645-D	22/10/2008	60,00	032559/2008	MOQUETA EXPORT, S.L.	B0932387-4	02/10/2008	600,00
041654/2008	GONZALEZ DIAZ, VENTURA	013062694-M	19/09/2008	60,00	046208/2008	MOVELLAN DIAZ, MARIA ANTONIA	013751582-C	15/10/2008	96,00
044355/2008	GONZALEZ MARIN, OSCAR	013134956-R	31/10/2008	60,00	036844/2008	MOZUELOS RIO DEL, ALEJANDRO	013161425-C	22/09/2008	96,00
042319/2008	GONZALEZ SANTOS, VIOLETA	013145571-J	03/09/2008	96,00	041851/2008	MUGARRA MARTINEZ, JAVIER	013158351-M	07/10/2008	60,00
047206/2008	GRUPO GESCAUCION, S.L.	B8480683-5	15/09/2008	60,00	043583/2008	NASTASE, NICUSOR-IONUT	X8341336-H	16/09/2008	60,00
033210/2008	GUTIERREZ BLANCO, MARIA AMPARO	013140825-M	07/06/2008	96,00	044542/2008	NAVAS GALLEGO, RAFAEL	013130736-J	07/10/2008	60,00
029503/2008	HALAM BURGOS, S.L.	B0942566-1	20/10/2008	600,00	045982/2008	NEBRED A ALONSO, MAURICIO FELIX	013067018-M	14/10/2008	96,00
040063/2008	HERMOSO VALLEJO, AVELINO	071252143-Y	22/10/2008	96,00	045936/2008	NOGALES ANDRES, SANTIAGO	013104230-A	15/10/2008	96,00
046435/2008	HERNANDEZ CASARES, ALEXANDER	071275263-B	24/06/2008	96,00	036371/2008	OLIVIA DIS-SER 1993, S.L.	B0946571-7	27/10/2008	600,00
042456/2008	HERNANDEZ HERNANDEZ, ANA	071153467-T	02/10/2008	60,00	044057/2008	ORTEGA VALLE, LORENZO	013135266-N	18/08/2008	96,00
041901/2008	HERNANDO HORTA, MARTA	020179461-C	29/09/2008	96,00	042522/2008	ORTIZ MANTECON, SANTIAGO JESUS	013058364-E	28/09/2008	96,00
042152/2008	HERNANTES MARTINEZ, ALFONSO	072090108-N	29/09/2008	96,00	046224/2008	PABLO DE ANDRES, MARIA ELENA	007484856-N	07/10/2008	96,00
046226/2008	HERRERO GARCIA, DANIEL	071101317-Z	15/10/2008	96,00	040082/2008	PACO SAEZ CAMARA, S.L.	B0929405-9	21/10/2008	96,00
026691/2008	HNOS. GONZALEZ CONSUMIBLES, S.L.	B0943330-1	26/09/2008	600,00	047040/2008	PADILLA TONATO, MANUEL OSWALDO	X6754477-K	08/10/2008	96,00
046186/2008	HORAICHI, MOHAMED	X5367734-V	02/10/2008	96,00	025309/2008	PANIFICADORA BURGALESA, S.L.	B0936979-4	26/09/2008	600,00
042549/2008	IBAÑEZ PEDRAJA, GEMA	013733269-S	25/09/2008	96,00	039523/2008	PARDO LOMAS, MARIA DEL CARMEN	013059924-H	04/08/2008	60,00
047472/2008	IBERTANS SESENTA Y OCHO, S.L.	B0935637-9	17/09/2008	60,00	026636/2008	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA, S.L.	B0946808-3	26/09/2008	600,00
044576/2008	IGLESIA MARTIN, AURORA	013082722-T	30/10/2008	96,00	044329/2008	PELAEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	013157535-V	26/10/2008	60,00
029233/2008	INDIPAR, S.L.	B0942853-3	20/10/2008	600,00	046868/2008	PEREIRA DIMAS, ARMANDO JOSE	X7229639-A	13/09/2008	60,00
046857/2008	INDIPAR, S.L.	B0942853-3	13/09/2008	60,00	039871/2008	PESTEAN, PAVEL DANIEL	X3773135-P	29/08/2008	60,00
042431/2008	ITAL-REST, S.L.	B0930055-9	24/09/2008	60,00	046990/2008	PFEIFER, REINER	X2888478-T	13/09/2008	60,00
027522/2008	JAVIER ORTEGA, S.L. UNIPERSONAL	B0946542-8	20/10/2008	600,00	041910/2008	POTILLA ARNAIZ, ROBERTO JAVIER	013165047-P	24/09/2008	96,00
028561/2008	JESUS COLINA, S.A.	A0905249-9	26/09/2008	600,00	041852/2008	PRIMO GARCIA, JAVIER	071267256-P	28/08/2008	96,00
042451/2008	KOSTOV, MARINOV RADOSLAV	X5691353-A	30/09/2008	301,00	047365/2008	PROYECCION ESPUMA SUAN, S.L.L.	B0939173-1	15/09/2008	60,00
045876/2008	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A7800747-3	16/06/2008	96,00	046947/2008	PUNTE IGLESIA DE LA, BENJAMIN	013126164-H	13/09/2008	60,00
044552/2008	LLORENTE MEDINA, LUIS MIGUEL	013155323-J	03/10/2008	60,00	040204/2008	QAMAR, GHULAM	X3451425-E	13/09/2008	60,00
046272/2008	LOPEZ MANZANAL CARNICAS, S.L.	B0922662-2	09/10/2008	96,00	038510/2008	RECUERDO NAVARRO, FRANCISCO	014320923-L	02/07/2008	96,00
042209/2008	LOPEZ MARTINEZ, PEDRO ANDRES	013125464-P	19/08/2008	96,00	029373/2008	REPROGRAFICA PALACIOS, S.L.	B0932264-5	20/10/2008	600,00
040448/2008	LOPEZ SAIZ, JOSE IGNACIO	013095182-V	08/08/2008	60,00	046062/2008	REY BENITO, VALERO	013010864-V	07/10/2008	96,00
041552/2008	LORENZO MARTIN, JOSE ANTONIO	009256599-L	18/07/2008	96,00	046833/2008	RICA PEREZ, RAUL	013125426-Q	13/09/2008	60,00
044243/2008	LORENZO VILLAMUDRIA, YOLANDA	013100248-T	30/09/2008	60,00	029294/2008	RIDIELA, S.L.	B0938342-3	20/10/2008	600,00
040166/2008	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	013148053-B	05/07/2008	150,00	030658/2008	RIDIELA, S.L.	B0938342-3	20/10/2008	600,00
047466/2008	LOXAM ALQUILER, S.A.	A8325413-6	17/09/2008	60,00	044601/2008	RIVERA CARRIEL, JORGE GEOVANNY	X5148589-Q	29/10/2008	96,00
039298/2008	MACHO PEREZ, PRUDENCIO	013060964-T	04/08/2008	60,00	044334/2008	ROCANDRO ALONSO, PEDRO LUIS	072478609-C	26/10/2008	60,00
044365/2008	MADANI, MOHAMED	X3320912-B	08/10/2008	60,00	044599/2008	RODRIGUEZ MARTIN, CARMEN	013045786-W	29/10/2008	96,00
041517/2008	MADOLINI, YACINE	X4463932-T	18/08/2008	60,00	042308/2008	ROJAS BRAVO, JOSE MARIA	013042772-R	23/09/2008	150,00
041012/2008	MADOUNI, YACINE	02335868-	12/08/2008	60,00	042189/2008	ROJAS GONZALEZ, CARLOS	013115302-N	19/09/2008	96,00
044067/2008	MAESTU QUIJADA, ENRIQUE	013152484-A	19/09/2008	60,00	045899/2008	ROMAN PANIEGO, SERGIO	071288178-T	30/09/2008	96,00
042192/2008	MANSO CANTERO, MARIA DEL PILAR	013137489-G	22/09/2008	96,00	042493/2008	ROMERO BRAVO, DAVID LAURO	013096382-K	12/09/2008	96,00
044571/2008	MANSO CANTERO, MARIA DEL PILAR	013137489-G	28/10/2008	96,00	042694/2008	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	25/09/2008	96,00
046994/2008	MANTECON FIERRO, JOSE MARIA	034094028-R	13/09/2008	60,00	046388/2008	ROTECAR BURGOS, S.L.	B0938279-7	23/10/2008	96,00
047341/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	15/09/2008	60,00	030851/2008	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	B0939072-5	20/10/2008	600,00
047345/2008	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	15/09/2008	60,00	047032/2008	RUIFERNANDEZ ARROYO, GEMMA	071264254-L	10/10/2008	96,00
042387/2008	MARTIN DIEZ, MIGUEL ANGEL	013166613-X	28/09/2008	60,00	047117/2008	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	15/09/2008	60,00
041558/2008	MARTIN FUENTE DE LA, ANTONIO JAVIER	013072681-X	28/07/2008	96,00	026508/2008	RUPEREZ SAGREDO, M° BEGOÑA Y OTRO S.C.	G0942180-1	26/09/2008	600,00
042672/2008	MARTIN ORTEGA, MARIA CONCEPCION	012987306-B	05/09/2008	96,00	041666/2008	SAEZ SAEZ, MARIA DEL PILAR	013131857-F	08/10/2008	60,00
040132/2008	MARTIN RINCON DEL, MARIO	071103727-D	06/10/2008	96,00	044581/2008	SALDAÑA OROZCO, JESUS ALBERTO	013135520-J	30/10/2008	96,00
042626/2008	MARTINEZ ARNAIZ, JOSE MARIA	013157933-R	25/09/2008	96,00	033149/2008	SANTA OLALLA DUQUE, TEODORO	071242888-C	05/06/2008	96,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
041985/2008	SANTAMARIA ANUNCIBAY, CARLOS	013147554-H	28/08/2008	96,00
042300/2008	SANZ ARRANZ, ROSA MARIA	013058012-S	22/08/2008	96,00
042494/2008	SANZ VICARIO, MIRIAM	013158548-H	12/09/2008	60,00
042102/2008	SEBASTIAN GARCIA, DELIA	013141351-W	25/08/2008	96,00
026055/2008	SERV. LOGISTICA INTEGRALES ARLANZON	B0942997-8	20/10/2008	600,00
041672/2008	SEVILLA RENEDE, TEODORO	013054925-X	03/10/2008	60,00
038522/2008	SIERRA MIGUEL, ALVARO	071278382-W	23/07/2008	96,00
044583/2008	SIMUT, BENIAMIN CORNEL	X3462617-J	30/10/2008	60,00
047482/2008	SINANOVIC, NEZDAD	X7214698-N	11/09/2008	60,00
028518/2008	SOGEBUR, S.L.	B0937579-1	20/10/2008	600,00
042417/2008	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	23/09/2008	60,00
044547/2008	SOUND BOX, S.L.	B0947587-2	30/10/2008	60,00
047516/2008	STATICALLY, S.L.	B0931538-3	20/09/2008	60,00
044285/2008	STEFANACHE, IULIANA DANIELA	X8815214-G	24/10/2008	60,00
042653/2008	SUAREZ CEJUDO, CESAR	013105353-E	16/09/2008	96,00
041891/2008	TALAMILLO AUSIN, MARIA JESUS	013098671-X	29/08/2008	96,00
029691/2008	TECKALOR, S.L.	B0903890-2	20/10/2008	600,00
029698/2008	TECKALOR, S.L.	B0903890-2	20/10/2008	600,00
044530/2008	TOLIN ABAD, PEDRO	013116516-F	23/09/2008	60,00
043637/2008	TORNO DEL IBEAS, MONICA	013154187-G	21/09/2008	60,00
046919/2008	TORRES SIERRA, ALAZNE	071271344-W	13/09/2008	60,00
047110/2008	TRIGOS FLORES, VICENTE	008037051-T	15/09/2008	60,00
046983/2008	TRIGOS FLORES, VICENTE	008037051-T	13/09/2008	60,00
036719/2008	VALDIVIELSO RINCON, RAUL	071270723-W	04/07/2008	60,00
041988/2008	VALLEJO SANTAMARIA, AGUSTIN	013093908-P	02/08/2008	96,00
037510/2008	VALLEJO SANTAMARIA, JAVIER	013055170-W	15/07/2008	60,00
022761/2008	VANISHING POINT S.L.	B8243846-6	01/09/2008	600,00
046141/2008	VAQUINHAS PEREIRA, JOAQUIM MANUEL	X7101028-P	06/08/2008	96,00
042174/2008	VICARIO MORENO, NESTOR	015779648-S	04/08/2008	96,00
046165/2008	VIKTOROV MARINOV, HRISTO	X3610318-P	20/10/2008	96,00
044074/2008	VILLAN GUTIERREZ, RAUL	013163940-M	04/08/2008	96,00
040115/2008	VISCARRET LOZANO, VERONICA VIRGINIA	034829849-Y	07/10/2008	60,00
042385/2008	VISPO CANO, MIGUEL ANGEL	071924741-S	23/09/2008	96,00
026980/2008	XASA NETWORKS, S.L.	B0936780-6	26/09/2008	600,00
029510/2008	XASA NETWORKS, S.L.	B0936780-6	20/10/2008	600,00
035428/2008	YARAE SAFARI, S.L.	B0942849-1	16/10/2008	600,00

Burgos, a 10 de diciembre de 2008. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200810157/10072. – 780,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Resolución de Alcaldía de 24 de noviembre de adjudicación provisional

Visto que mediante resolución de Alcaldía, de fecha 17 de octubre se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación del servicio consistente en recogida de transporte de residuos sólidos urbanos en La Puebla de Arganzón, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 20 de noviembre se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Residuos Urbanos Fontecha, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el art. 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resuelvo. –

Primero: Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de recogida de basuras a la empresa Residuos Urbanos Fontecha, por el precio de 14.070 euros y 2.251,20 euros, correspondientes al impuesto de valor añadido.

Segundo: Notificar y requerir a don Carlos Notoria Ortega adjudicatario provisional del contrato, para que presente, den-

tro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el perfil del contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

Tercero: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En La Puebla de Arganzón, a 24 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

200810128/10079. – 68,00

Se hace público a los efectos del art. 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 30 de octubre de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el cual dicta lo siguiente:

Imposición de cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles y aprobación de la ordenanza correspondiente

Dada cuenta del expediente instruido sobre aplicación de cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles y del informe favorable del Sr. Secretario de la Corporación, que obra en el mismo, la Corporación acordó por mayoría absoluta.

Primero: Aprobar inicialmente la imposición del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, que será del 0,53% para los bienes de naturaleza urbana y del 0,50% para los bienes de naturaleza rústica.

Segundo: Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto dice:

Artículo 1. – De conformidad con lo previsto en el art. 72 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2. –

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,53%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50%.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2008, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Puebla de Arganzón, a 12 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Roberto Ortiz Urbina.

200810129/10080. – 84,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2008, el inicio del expediente tramitado para la permuta propuesta por doña María Isabel Pardo Hierro de la finca n.º 5.103, polígono 544, del catastro de rústica, por la finca de masa común patrimonial n.º 2.776, polígono 543 también del catastro de rústica; el citado expediente tal como prescribe el n.º 9 de la Circular de la Dirección Gene-

ral de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, se expone al público por término de quince días mediante la publicación de los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Villasana de Mena, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200810140/10082. – 68,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	42.300,00
2.	Impuestos indirectos	1.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	27.400,00
4.	Transferencias corrientes	43.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.468,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	167.083,00
Total presupuesto de ingresos . . .		309.751,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	45.076,00
2.	Gastos en bienes y servicios	81.548,00
3.	Gastos financieros	120,00
4.	Transferencias corrientes	16.109,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	166.898,00
Total presupuesto de gastos		309.751,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

– Personal funcionario: Habilitación nacional. Subescala, Secretaría Intervención. Grupo A. Nivel 16, en agrupación con otros tres municipios más.

– Personal laboral: 1 operario de servicios múltiples, cubierta.

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112.3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Adrada de Haza, a 2 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

200810151/10084. – 90,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2008

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	204.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	320.550,00
3.	Gastos financieros	475,00
4.	Transferencias corrientes	63.500,00
Total		588.525,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	396.000,00
Total		396.000,00
Total presupuesto de gastos		984.525,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	146.000,00
2.	Impuestos indirectos	73.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	91.340,00
4.	Transferencias corrientes	185.510,00
5.	Ingresos patrimoniales	191.500,00
Total		687.350,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	297.175,00
Total		297.175,00
Total presupuesto de ingresos . . .		984.525,00

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario:
- Secretario Interventor: 1 (vacante).
- Administrativo: 1 (cubierta).
- Operario de Servicios Múltiples-Alguacil: 1 (cubierta).
- Personal laboral:
- Oficial de Primera: 1.
- Auxiliar Administrativo (responsable del telecentro): 1.
- Educador de adultos: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien, impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Palacios de la Sierra, a 25 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200810117/10075. – 108,00

Ayuntamiento de Hacinas

Enajenación de ocho parcelas de propiedad municipal correspondientes al Polígono Industrial de Hacinas

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2008, y tras obtener la autorización para proceder a la venta mediante acuerdo de fecha de 11 de noviembre de 2008, de la Diputación Provincial de Burgos, ha sido aprobada la enajenación de ocho parcelas denominadas «Parcelas del Polígono Industrial de Hacinas», de propiedad municipal y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil de contratante –página web de la Diputación Provincial de Burgos–, por plazo de cuatro meses el anuncio de licitación del contrato de enajenación del cinco parcelas denominadas «Parcelas de Peña Negra», de propiedad municipal, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hacinas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Según Anexo I, todo ello en atención a lo dispuesto en la cláusula primera, objeto y calificación, por la cual el proceso de adjudicación de las distintas parcelas se hará por lotes en función de las necesidades del interés público en cada momento, llevándose distintos procesos de adjudicación para cada lote. Por ello, y en consideración de lo estipulado en dicha cláusula, el 1.º lote de bienes a enajenar es el dispuesto en dicho Anexo I.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total 30,00 euros por m.², mejorado al alza.

5. – *Garantía provisional*: No se exige.

6. – *Obtención de documentación e información*:

a) Entidad:

– Secretaría del Ayuntamiento de Hacinas, calle La Iglesia, número 2, Hacinas, en horario de oficina, los lunes y miércoles.

– Copistería Amabardos, avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos.

b) Teléfono y fax: 947 38 00 14.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil del contratante.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Según se dispone en el pliego.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas*: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, según se dispone en el pliego.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: 4 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: Según se dispone en el pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Hacinas, calle La Iglesia, número 2, Hacinas, en horario de oficina, los lunes y miércoles.

10. – *Apertura de las ofertas*: La apertura de las plicas se llevará a cabo por la Mesa de Contratación a partir del quinto día

hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 18.00 horas, en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas (Burgos), sito en la calle La Iglesia, número 2, Hacinas.

11. – *Gastos de anuncios*:

Los gastos del contrato correspondientes al pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de la propiedad a que se contrae el presente procedimiento, serán de cargo del adjudicatario.

12. – *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: La página web de la Diputación Provincial de Burgos.

En Hacinas, a 24 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200809905/10073. – 584,00

* * *

ANEXO I. – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN

Primer lote: Ocho parcelas del Polígono Industrial de Hacinas

En atención a lo descrito en la cláusula primera, objeto y calificación, el proceso de adjudicación de las distintas parcelas se hará por lotes en función de las necesidades del interés público en cada momento, llevándose distintos procesos de adjudicación para cada lote. Por ello, y en consideración de lo estipulado en dicha cláusula, el 1.º lote de bienes a enajenar es el siguiente:

– Parcela número 1 del Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 1.250 m.².

Superficie edificable: 917,00 m.².

Linderos y alineaciones:

Norte: Terreno municipal (resto finca número 15.101 no aportada al sector S.UR.D.I. «Tipo industrial») en línea recta de 50 m.

Sur: Parcelas resultantes número 2 y número 4 en línea recta de 25 m. cada una de ellas.

Este: Parcela resultante número 8 en línea recta de 25 m.

Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 16.643,55 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

– Parcela número 2 del Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m.².

Superficie edificable: 459 m.².

Linderos y alineaciones:

Norte: Parcela resultante número 1 en línea recta de 25 m.

Sur: Parcela resultante número 3 en línea recta de 25 m.

Este: Parcela resultante número 4 en línea recta de 25 m.

Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Valoración técnica: 8.330,85 euros.

Cargas y gravámenes: No existen.

– Parcela número 3 del Polígono Industrial de Hacinas:

Uso: Industrial.

Superficie total: 625 m.².

Superficie edificable: 459 m.².

Linderos y alineaciones:

Norte: Parcela resultante número 2 en línea recta de 25 m.

Sur: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.

Este: Parcela resultante número 4 en línea recta de 25 m.

Oeste: Vial resultante C1 en línea recta de 25 m.
 Valoración técnica: 8.330,85 euros.
 Cargas y gravámenes: No existen.
 – Parcela número 4 del Polígono Industrial de Hacinas:
 Uso: Industrial.
 Superficie total: 1.250 m.².
 Superficie edificable: 917 m.².
 Linderos y alineaciones:
 Norte: Parcela resultante número 1 en línea recta de 25 m.
 Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
 Este: Parcelas resultantes número 5 y número 7 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.
 Oeste: Parcelas número 2 y número 3 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.
 Valoración técnica: 16.643,55 euros.
 Cargas y gravámenes: No existen.
 – Parcela número 5 del Polígono Industrial de Hacinas:
 Uso: Industrial.
 Superficie total: 625 m.².
 Superficie edificable: 459 m.².
 Linderos y alineaciones:
 Norte: Parcela resultante número 7 en línea recta de 25 m.
 Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
 Este: Parcela resultante número 6 en línea recta de 25 m.
 Oeste: Parcela resultante número 4 en línea recta de 25 m.
 Valoración técnica: 8.330,85 euros.
 Cargas y gravámenes: No existen.
 – Parcela número 6 del Polígono Industrial de Hacinas:
 Uso: Industrial.
 Superficie total: 625 m.².
 Superficie edificable: 272 m.².
 Linderos y alineaciones:
 Norte: Parcela resultante número 7 en línea recta de 25 m.
 Sur: Vial resultante C3 en línea recta de 25 m.
 Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
 Oeste: Parcela resultante número 5 en línea recta de 25 m.
 Valoración técnica: 8.330,85 euros.
 – Parcela número 7 del Polígono Industrial de Hacinas:
 Uso: Industrial.
 Superficie total: 1.250 m.².
 Superficie edificable: 917 m.².
 Linderos y alineaciones:
 Norte: Parcela resultante número 8 en línea recta de 50 m.
 Sur: Parcelas resultantes número 5 y número 6 en línea recta de 25 m., cada una de ellas.
 Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
 Oeste: Parcela resultante número 4 en línea recta de 25 m.
 Valoración técnica: 16.643,55 euros.
 Cargas y gravámenes: No existen.
 – Parcela número 8 del Polígono Industrial de Hacinas:
 Uso: Industrial.
 Superficie total: 1.250 m.².
 Superficie edificable: 917 m.².
 Linderos y alineaciones:
 Norte: Terreno municipal (resto de finca número 15.101 no aportada al sector S.UR.D.I «Tipo industrial») en línea recta de 50 m.
 Sur: Parcela resultante número 7 en línea recta de 50 m.

Este: Vial resultante C2 en línea recta de 25 m.
 Oeste: Parcela resultante número 1 en línea recta de 25 m.
 Valoración Técnica: 16.643,55 euros.
 Cargas y gravámenes: No existen.

Enajenación de cinco parcelas de propiedad municipal en el término denominado Peña Negra

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2008, y tras obtener la autorización para proceder a la venta mediante acuerdo de fecha de 11 de noviembre de 2008, de la Diputación Provincial de Burgos, ha sido aprobada la enajenación de cinco parcelas denominadas «Parcelas de Peña Negra», de propiedad municipal y dentro del suelo urbano consolidado de esta localidad de Hacinas (Burgos) y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil de contratante –página web de la Diputación Provincial de Burgos–, por plazo de cuatro meses el anuncio de licitación del contrato de enajenación de cinco parcelas denominadas «Parcelas de Peña Negra», de propiedad municipal y dentro del suelo urbano consolidado de esta localidad de Hacinas (Burgos), para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hacinas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Según Anexo I. Todo ello en atención a lo dispuesto en la cláusula primera. Objeto y calificación, por la cual el proceso de adjudicación de las distintas parcelas se hará por lotes en función de las necesidades del interés público en cada momento, llevándose distintos procesos de adjudicación para cada lote. Por ello, y en consideración de lo estipulado en dicha Cláusula, el 1.^{er} lote de bienes a enajenar es el dispuesto en dicho Anexo I.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 9.000 euros, por cada parcela, mejorada al alza.

5. – *Garantía provisional:* No se exige.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad:
 - Secretaría del Ayuntamiento de Hacinas, calle La Iglesia, número 2, Hacinas, en horario de oficina, los lunes y miércoles.
 - Copistería Amabardos, avenida del Arlanzón, número 15, 09004 Burgos.
- b) Teléfono y fax: 947 38 00 14.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: 4 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil del contratante.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Según se dispone en el pliego.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, según se dispone en el pliego.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 4 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil del contratante.

b) Documentación a presentar: Según se dispone en el pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Hacinas, calle La Iglesia, número 2, Hacinas, en horario de oficina, los lunes y miércoles.

10. – *Apertura de las ofertas*: La apertura de las plicas se llevará a cabo por la Mesa de Contratación a partir del quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 18.00 horas, en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas (Burgos), sito en la calle La Iglesia, número 2, Hacinas.

11. – *Gastos de anuncios*: Los gastos del contrato correspondientes al pago de los anuncios y los gastos derivados de la transmisión de la propiedad a que se contrae el presente procedimiento, serán de cargo del adjudicatario.

12. – *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: La página web de la Diputación Provincial de Burgos.

En Hacinas, a 24 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200809907/10074. – 464,00

* * *

ANEXO I. – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN

Primer lote: Cinco parcelas de Peña Negra en Hacinas

En atención a lo descrito en la cláusula primera, Objeto y calificación, el proceso de adjudicación de las distintas parcelas se hará por lotes en función de las necesidades del interés público en cada momento, llevándose distintos procesos de adjudicación para cada lote. Por ello, y en consideración de lo estipulado en dicha cláusula, el 1.º lote de bienes a enajenar es el siguiente:

– Parcela número 2 de Peña Negra: Parcela registral número 1.966, tomo 697, libro 17 y folio 175.

Tipología de la edificación: Aislada y pareada.

Uso: Residencial.

Superficie total: 360 m.².

Superficie edificable: 289,70 m.².

Cuota de urbanización: 4,561%.

Linderos y alineaciones:

Norte: Vial público.

Sur: Vial público.

Este: Parcela número 3.

Oeste: Parcela número 1.

– Parcela número 3 de Peña Negra: Parcela registral número 1.967, tomo 697, libro 17 y folio 176.

Tipología de la edificación: Aislada y pareada.

Uso: Residencial.

Superficie total: 360 m.².

Superficie edificable: 289,70 m.².

Cuota de urbanización: 4,561%.

Linderos y alineaciones:

Norte: Vial público.

Sur: Vial público.

Este: Parcela número 4.

Oeste: Parcela número 2.

– Parcela número 11 de Peña Negra: Parcela registral número 1.975, tomo 697, libro 17 y folio 184.

Tipología de la edificación: Aislada y pareada.

Uso: Residencial.

Superficie total: 360 m.².

Superficie edificable: 289,70 m.².

Cuota de urbanización: 4,561%.

Linderos y alineaciones:

Norte: Vial público.

Sur: Vial público.

Este: Parcela número 12.

Oeste: Vial público.

– Parcela número 12 de Peña Negra: Parcela registral número 1.976, tomo 697, libro 17 y folio 185.

Tipología de la edificación: Aislada y pareada.

Uso: Residencial.

Superficie total: 360 m.².

Superficie edificable: 289,70 m.².

Cuota de urbanización: 4,561%.

Linderos y alineaciones:

Norte: Vial público.

Sur: Espacio libre público.

Este: Parcela número 10.

Oeste: Parcela número 8.

– Parcela número 13 de Peña Negra: Parcela registral número 1.977, tomo 697, libro 17 y folio 186.

Tipología de la edificación: Aislada y pareada.

Uso: Residencial.

Superficie total: 360 m.².

Superficie edificable: 289,70 m.².

Cuota de urbanización: 4,561%.

Linderos y alineaciones:

Norte: Vial público.

Sur: Espacio libre público.

Este: Parcela número 14.

Oeste: Parcela número 12.

Ayuntamiento de Trespaderne

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Trespaderne sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento,

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones y bonificaciones.

No se concederá bonificación alguna de los importes de cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. – Tarifa.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Concepto	Importe
Licencia urbanística:	
1. Por obras, instalaciones y construcciones	5 euros
2. Señalamiento de alineaciones	10 euros
3. Parcelaciones y reparcelaciones	60 euros
4. Licencias de primera ocupación	30 euros
5. Prórrogas de licencias concedidas	60 euros

Asimismo estas tarifas se incrementarán en un 50% cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motiven el devengo.

Artículo 8. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. – Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las Cajas Municipales en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Trespaderne, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810133/10092. – 220,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Trespaderne sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, de la tasa de alcantarillado y de la tasa por recogida de basuras, publicándose a continuación el texto íntegro de las indicadas modificaciones para dar cumplimiento al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

* * *

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifa.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 134,03 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1:

- Cuota fija: Contador/año 25,00 euros.
- Consumo: 0,35 euros/m.³.

Tarifa 2:

– Se establece una cuota alzada por consumo para obras de 6 euros/mes, liquidándose, bien anualmente, o por el periodo de utilización, sin necesidad de abonar tasa por enganche para la obra.

– Se establece la posibilidad de solicitar enganches provisionales, con una duración máxima de un año, con la obligación de instalación de contador.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2008 y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trespaderne, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810134/10093. – 68,00

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 8.1. – *Cuota tributaria:* La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Cuota fija contador/año: 1,60 euros.
- Consumo m.³/año: 0,050 euros.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2008 y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trespaderne, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810135/10094. – 68,00

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9.1. – *Cuota tributaria:* La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- Tarifa 1: Por cada vivienda (entendiéndose por tal la destinada a domicilio familiar): 61 euros.
- Tarifa 2: Locales comerciales e industriales: 263,40 euros.

– Tarifa 3: Hoteles, fondas, residencias, restaurantes y similares: 858,9 euros.

– Tarifa 4: Bares especiales, cafeterías, pubs, disco pubs, disco bar y similares: 572,55 euros.

– Tarifa 5: Bares y similares: 458,10 euros.

– Tarifa 6: Tabernas, cantinas y similares: 114,45 euros.

– Tarifa 7: Camping, se abonará de acuerdo con la facturación real, proporcionalmente, tomando como referencia los tres módulos que contribuyen a determinar el precio del servicio: Número de contenedores recogidos, kilometraje y vertido.

El importe de esta tarifa podrá liquidarse por el Ayuntamiento con periodicidad mensual, trimestral o anual.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2008 y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trespaderne, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810136/10095. – 76,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

* * *

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS

Artículo 6. – *Tarifas:* Las tarifas del precio público regulado en esta Ordenanza serán las siguientes:

– Tarifa 1: Aprovechamientos con mesas y sillas con finalidad lucrativa: 12 euros/m.²/temporada.

– Tarifa 2: Aprovechamiento de terrenos con industrias callejeras y ambulantes:

Puestos fijos: 30 euros/ml./año. La cuota mínima, hasta 4 ml., será de 135 euros/año.

Puestos no fijos: 4,50 euros/ml./día.

– Tarifa 3: Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones: Las cuotas exigibles se fijarán en cada caso mediante subasta o concierto entre los obligados al pago y este Ayuntamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2008 y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trespaderne, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810137/10096. – 68,00

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Trespaderne, adoptado en fecha 20 de octubre de 2008, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado el partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 5. – *Cuota.*

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- a) Turismos...
- b) Autobuses...
- c) Camiones...
- d) Tractores...
- e) Remolques y semirremolques...
- f) Otros vehículos...

Coeficiente a aplicar igual a 1,2.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2008 y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trespaderne, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810138/10097. – 68,00

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 7. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1) El tipo de gravamen será el 3,5%.

2) La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2008 y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2009 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trespaderne, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810139/10098. – 68,00

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha

sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Trespaderne, a 12 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810160/10129. – 68,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba el 12 de octubre de 2008, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 215, de 10 de noviembre de 2008, se hacen públicos los textos modificados de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local por importe de 33,51 euros.

Ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio:

Artículo 9. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua consistirá en una cuota fija anual de 26,88 euros, se procederá a la lectura de contadores de agua una sola vez a finales de año, el consumo se determinará aplicando las siguientes tarifas:

De 1 m.³ hasta 60 m.³: 0,063 euros/m.³.

De 60 m.³ hasta 100 m.³: 0,189 euros/m.³.

De 100 m.³ hasta 150 m.³: 0,51 euros/m.³.

De 150 m.³ en adelante: 0,77 euros/m.³.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 5. –

El coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto de vehículos de tracción mecánica queda fijado en un 2,5%.

Disposición final. –

Una vez se efectúe la publicación de la modificación de las presentes ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 12 de diciembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200810156/10087. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

No habiendo sido posible la notificación personal a Jia Le Zhang, de resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2008, se publica la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Medina de Pomar, a 5 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

2008010159/10088. – 112,00

* * *

Resolución de Alcaldía

«Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, como consecuencia de la visita de inspección efectuada el día 3 de junio de 2008, a la finca sita en la calle Laín Calvo, calle Tres Cantones y calle Diego de la Cruz, número de catálogo del Plan Especial del Casco Histórico 10-07, con grado de protección ambiental; en virtud del cual se ha podido comprobar que:

«...Se ha producido el hundimiento casi total de la cubierta hacia el interior del inmueble. Se observa una total falta de mantenimiento del mismo y existe riesgo de desprendimiento del balcón y aleros sobre la vía pública. Se constata que parte de los aleros ya se han desprendido sobre la vía pública».

Visto que el art. 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19 del Reglamento que la desarrolla, obliga a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones; legitimando el artículo 319 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al Ayuntamiento para ordenar a los obligados a la ejecución de las obras necesarias para conservar los edificios y terrenos en las mencionadas condiciones.

Por todo ello, y, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por la legislación vigente, vengo a adoptar la siguiente resolución:

Primero. – Ordenar al propietario, como titular del inmueble, que según datos catastrales aparece a nombre de Jia Le Zhang, que en el plazo de diez días siguientes a la recepción de esta notificación, procedan a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias urgentes existentes en la finca descrita, consistentes en:

1. La adopción de medidas de seguridad para la protección de las personas que acceden a los inmuebles colindantes y circulan por la calle.

2. La limpieza y desescombro del inmueble, debiendo de presentar la documentación previa necesaria que establezca las actuaciones a realizar, los elementos a demoler y conservar según el nivel de protección ambiental establecido en el PECH de Medina de Pomar para el inmueble.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 319 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo. – Transcurridos los diez días del plazo, sin dar cumplimiento a las citadas medidas y de conformidad con el artículo 328.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, serán ejecutadas subsidiariamente por este Ayuntamiento, repercutiendo con posterioridad los gastos e indemnizaciones que procedan a los propietarios y demás titulares de derechos reales.

Tercero. – Por la presente se advierte que el incumplimiento de este requerimiento podría ser constitutivo del inicio de expediente sancionador, sin perjuicio de la posible tipificación de su conducta como imprudencia temeraria en atención al riesgo que el estado del inmueble significa para la seguridad de las personas y los bienes.

Recursos:

Contra el presente acuerdo/resolución, definitivo/a en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Medina de Pomar, a 12 de junio de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño, firmado y rubricado».

INTERVENCION Y CONTABILIDAD

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 2008, sobre expediente de modificación de presupuesto 2/08, de generación y suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y a remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos.

SUPLEMENTOS EN PARTIDAS DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
1.	Gastos de personal	2.765.192,04	2.789.192,04
2.	Gastos en bienes corrientes	1.474.858,89	1.536.058,89
3.	Gastos financieros	74.423,58	74.423,58
4.	Transferencias corrientes	1.333.868,05	1.333.868,05
6.	Inversiones reales	3.225.470,72	3.347.317,54
9.	Pasivos financieros	306.010,12	306.010,12
		9.179.823,40	9.386.870,22
		Aumento 2/08	207.046,82

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
1.	Impuestos directos	2.175.509,00	2.175.509,00
2.	Impuestos indirectos	236.103,00	236.103,00
3.	Tasas y otros ingresos	866.858,57	866.858,57
4.	Transferencias corrientes	2.156.726,70	2.156.726,70
5.	Ingresos patrimoniales	128.440,00	128.440,00
6.	Enajenación de inversiones reales	2.129.665,08	2.129.665,08
7.	Transferencias de capital	1.350.163,90	1.356.363,90
8.	Activos financieros	136.357,15	337.203,97
		9.179.823,40	9.386.870,22
		Aumento 2/08	207.046,82

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 15 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

Ayuntamiento de Buniel

Información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de estación depuradora de aguas residuales en Buniel.

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, aprobó definitivamente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julián Ojea Castro, para la construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado S-6 «Vega Abajo-Cornavallar».

La aprobación del proyecto lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a efectos de expropiaciones o imposición de servidumbres.

Siendo de aplicación el artículo 41 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por proyectos de obras de estas características, la tramitación del expediente se ajustará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento.

Por resolución de Alcaldía de 9 de diciembre de 2008, se inicia el expediente y se convoca a los propietarios que figuran en el Anexo para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Buniel.

Día: 21 de enero de 2009.

Hora: 17:00.

En el acto deberán comparecer los propietarios, personalmente o a través de representante provisto de poder suficiente al efecto, identificándose mediante presentación del D.N.I. y aportando la documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos. Podrán acudir asistidos, si así lo desean, de un Notario y Peritos, siendo de su cuenta los gastos correspondientes.

Desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, los interesados pueden examinar el expediente a los efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Las consultas al mismo podrán realizarse en las dependencias municipales en horario de oficina: Lunes a viernes de 9.30 a 14.00 horas.

ANEXO

Titular: Eugenio Dionisio Albillas Puente.

Ref. Catastral: 1835304VM3813N0001DH.

Superficie finca: 10.852,00 m.².

Expropiación: 3.251,52 m.².

Ocupación temporal: 673,47 m.².

En Buniel, a 10 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200810131/10081. – 76,00

Ayuntamiento de Fuentecén

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal de Fuentecén, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de octubre de 2008, por no haberse presentado recla-

maciones contra el mismo durante el plazo legal de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, seguidamente se publica el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

Fuentecén, a 10 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

200810187/10131. – 136,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FUENTECEN (BURGOS)

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa del cementerio municipal», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 del citado texto refundido en la Ley de Haciendas Locales. Todo ello en lo referente a la ampliación del cementerio existente, ya que en la parte antigua del mismo ya no hay capacidad.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones y sepulturas, ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio del cementerio municipal.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos de los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los aislados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados, y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en fosa común.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determina en aplicación de la siguiente tarifa:

A) Nichos a perpetuidad (99 años): 1.000 euros para los empadronados en este municipio y 1.500 euros para los no empadronados.

B) Columbarios a perpetuidad (99 años): 300 euros para los empadronados en este municipio y 500 euros para los no empadronados.

C) Sepulturas prefabricadas para 4 cuerpos a perpetuidad (99 años): 2.500 euros para los empadronados en este municipio y 3.000 euros para los no empadronados.

D) Enterramientos en tierra para un cuerpo (máximo 2,20 m. de largo por 1,20 m. de ancho), por 10 años, 500 euros. Las fosas de enterramiento en tierra se realizarán por cuenta de los solicitantes.

Cuando se dice empadronados serán vecinos con al menos dos años de antigüedad en el padrón.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los servicios funerarios ya que no dispone de los mismos.

Artículo 7.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8.º – *Declaración, liquidación e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación. La concesión a perpetuidad (99 años), se justificará con certificación de la Alcaldía.

3. La solicitud de permiso para la construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente, y el Ayuntamiento será competente para la concesión, o no, de la oportuna licencia.

Artículo 9.º – Toda clase de sepulturas, nichos o columbarios que, por cualquier causa queden vacantes, revertirán a favor del Ayuntamiento.

El derecho se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas, nichos o columbarios de los llamados perpetuos (99 años) no es de la propiedad física del terreno sino de conservación a perpetuidad (99 años) de los restos inhumados en dichos espacios.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de octubre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuentecén, a 28 de octubre de 2008. – El Alcalde, Angel Rodríguez Catalina.

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

El Pleno del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
6.	Consultorio médico	11.300,00	22.300,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
8.	Remanente de Tesorería	0	11.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palacios de Riopisuerga, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200810122/10077. – 68,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17-9-2007, página 17, se procede a su rectificación:

Donde dice:

«Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León».

Debe decir:

«Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León».

Por ello, se abre nuevo plazo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio rectificado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la solicitud de que se trata, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, dentro del indicado plazo.

Expediente. - Solicitud de D. Miguel Angel Vilumbrales Estefanía de licencia ambiental para explotación de ganado ovino para 950 cabezas, en la parcela n.º 24 del polígono 3, en la localidad de Urbel del Castillo.

Urbel del Castillo, a 6 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200809390/10128. – 76,00

Consortio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a dar público conocimiento de la adjudicación definitiva del «Contrato de obra de modificación del proyecto de adaptación de la Casa de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para museo etnográfico», tramitado mediante expediente urgente y procedimiento negociado con publicidad, a favor de la mercantil Rallasa, S.L., con domicilio en Espinosa de los Monteros, por su oferta (244.818,00 euros) doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho euros, IVA incluido.

En Valle de Sotoscueva, a 11 de diciembre de 2008. – El Presidente, Fernando Ruiz Peña.

200810149/10083. – 68,00

Entidad Local Menor de Ura

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ura para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	8.079,00
3.	Gastos financieros.	32,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	43.111,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	9.992,00
4.	Transferencias corrientes	6.893,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.110,00
7.	Transferencias de capital	9.616,00
	Total presupuesto	43.111,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ura, a 11 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa Pedánea, Aurora Carrancho Camarero.

200810123/10078. – 68,00

Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros

La Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2008, aprobó la documentación corregida del proyecto básico y de ejecución de frontón y pista deportiva cubierta en Santa Cruz de Juarros (Burgos), redactado por los Arquitectos D. Javier y D. José Carlos Garabito López, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos euros y sesenta y un céntimos (462.800,61 euros).

Lo que se expone al público en las oficinas de la Junta Vecinal durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen procedentes.

De no presentarse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

En Santa Cruz de Juarros, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando García.

200810177/10130. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Valdelucio, a 10 de diciembre de 2008. – El Alcalde Presidente, José Alonso Arroyo.

200810195/10132. – 68,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCION PRIMERA

«Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, y dentro del procedimiento ordinario número 49 de 2005, promovido por D. Luis Carlos de Rozas Curiel, ha planteado ante esta Sala cuestión de ilegalidad, que ha quedado registrada al número 1 de 2008, respecto del acuerdo del Ayuntamiento de Burgos de fecha 26 de abril de 2001, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle que ordena la parcela delimitada como Area de Transformación número 8.20 “Calle Molinillo”, en los aspectos relacionados con su contenido y su correspondencia con el P.G.O.U. de Burgos, que ha sido admitida a trámite en resolución de esta fecha».

En Burgos, a 9 de diciembre de 2008. – El Secretario, José Luis Brizuela García.

200810196/10086. – 68,00